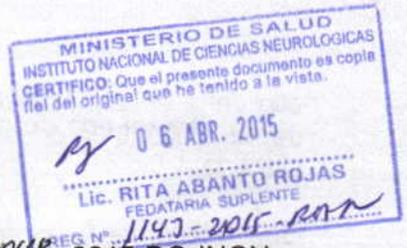


Ministerio de Salud
Instituto Nacional
de Ciencias
Neurológicas

REPUBLICA DEL PERU



N° 048-2015-DG-INCN

RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Lima, 31 de Marzo del 2015.

MINISTERIO DE SALUD
Instituto Nacional de Ciencias Neurológicas
Dirección General
Isabel
Med. Cir. ISABEL BEATRIZ TAGLE LOSTAUNAU
Directora Adjunta (e)

MINISTERIO DE SALUD
Instituto Nacional de Ciencias Neurológicas
NR
Dr. LUIS ROLANDO CROVETTO ROMERO
Director Ejecutivo de Administración

VISTOS:

La Nota Informativa N° 060-2015-OEPE-INCN, emitido por la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico, el Informe N° 028-2015-UP-OEPE/INCN, de la Unidad de Presupuesto de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico, el Informe N° 041-2015-OEA/INCN, de la Dirección Ejecutiva de Administración y el Informe N° 0027-2015-LOG/INCN, de la Oficina de Logística del Instituto Nacional de Ciencias Neurológicas, sobre la Primera Modificación – Segunda Versión del Plan Anual de Contrataciones 2015, que comprende exclusiones e inclusiones de procesos de selección, que corren adjuntos en dieciséis (16) folios a la Hoja de envío de Trámite N° de Registro 191420; y,

CONSIDERANDO:

Que, con la Resolución Directoral N° 007-2015-DG.INCN, se aprueba el Plan Anual de Contrataciones del Instituto Nacional de Ciencias Neurológicas para el Año Fiscal 2015;

Que, el artículo 8° de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Legislativo N° 1017, establece que cada Entidad elaborará su Plan Anual de Contrataciones, el cual deberá prever todas las contrataciones de bienes, servicios y obras que se requerirán durante el año fiscal, con independencia del régimen que las regule o su fuente de selección previstos, así como de los montos estimados y tipos de procesos de selección previstos. Asimismo, señala que el Plan Anual de Contrataciones será aprobado por el Titular de la Entidad y deberá publicarse en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE); en su parte final, la acotada norma legal señala que, el Reglamento determinará los requisitos, contenido y procedimientos para la formulación y modificación del Plan Anual de Contrataciones;

Que, según el artículo 9° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por el Decreto Supremo N° 184-2008-EF y su modificatoria establecida en el Decreto Supremo N° 138-2012, y el numeral 6 de la Directiva N° 005-2009-OSCE/CD, aprobada por Resolución N°169-2009-OSCE/PRE, que regula el Procedimiento de Elaboración y el Contenido de los Planes anuales de Contrataciones de las Entidades del Sector Público, todo Plan Anual de Contrataciones puede modificarse en cualquier momento, durante el año de conformidad con la asignación presupuestal o en caso de reprogramación de las metas institucionales, cuando se tenga que incluir o excluir procesos de selección o el valor referencial difiera en más del 25% del valor estimado y



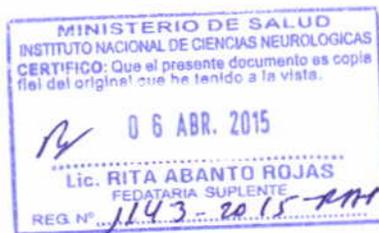
ello varié el tipo de proceso de selección, debiendo aprobar las modificaciones el Titular de la Entidad y difundirse en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE);

Que, conforme fluye de Fs. 01 a Fs. 16 de los actuados administrativos, mediante del Informe N° 041-2015-OEA/INCN, la Oficina Ejecutiva de Administración en base al Informes N° 0027-2015-LOG/INCN y sus respectivos anexos, solicita la aprobación de la propuesta de la Primera Modificación – Segunda Versión del Plan Anual de Contrataciones del Instituto Nacional de Ciencias Neurológicas para el Año Fiscal 2015, que comprende la inclusión de once (11) Procesos de Selección de Licitación Pública “Adquisición de Material para el Departamento de Diagnóstico por Imágenes” por el valor estimado de S/.1,213,213.20, del Proceso de Selección de Adjudicación Directa Selectiva “Adquisición de Detergente y Materiales para Lavandería” por el valor estimado de S/.157,740.00, del Proceso de Selección de Licitación Pública “Adquisición de Material Médico para el Servicio de Farmacia, por el valor estimado de S/.1,801,898.94”, del Proceso de Selección de Licitación Pública “Adquisición de Material Médico por el valor estimado de S/.1,149,224.74, del Proceso de Selección de Adjudicación de Menor Cuantía “Adquisición de Petróleo para Vehículos por Subasta Inversa”, por el valor estimado de S/.61,913.40, debido que viene del año anterior por desierto, del Proceso de Selección de Adjudicación Directa Pública “Adquisición de Alimentos por Subasta Inversa” por el valor estimado de S/.295,201.51, del Proceso de Selección de Licitación Pública “Adquisición de Alimentos” por el valor estimado de S/.969,669.65, del Proceso de Selección de Adjudicación Directa Selectiva “Adquisición de Telas” por el valor estimado de S/.77,731.00, del Proceso de Selección de Adjudicación Directa Selectiva “Consultoría de Gestión de Procesos” por el valor estimado de S/.107,350.00, del Proceso de Selección de Adjudicación Directa Selectiva “Mantenimiento y Acondicionamiento del Sistema Eléctrico de la Sub Estación” por el valor estimado de S/.50,000.00, y, del Proceso de Selección de Adjudicación Directa Selectiva “Servicio de Mejoramiento de los Accesos y Fachada Principal y Posterior del INCN” por el valor estimado de S/.181,496.91; así como la Exclusión de dos (2) Procesos de Selección, el de “Adquisición de Alimentos por Subasta Inversa” por el valor estimado de S/.254,996.57, y, el de la Licitación Pública “ Adquisición de Alimentos”, por el valor estimado de S/.722,472.03, en las Fuente de Financiamiento de Recursos Ordinarios (RO), Recursos Directamente Recaudados (RDR), Donaciones y Transferencias, conforme la Ley N° 30281 Ley de Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2015;

Que, de la Nota Informativa N° 060-2015-OEPE/INCN y, del Informe N° 028-2015-UP-OEPE/INCN, se desprende que la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico precisa que en las fuentes de financiamiento de Recursos Ordinarios (RO), Recursos Directamente Recaudados (RDR), y, Donaciones y Transferencias, conforme la Ley N° 30281 Ley de Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2015, las exclusiones e inclusiones cuentan con viabilidad presupuestal por certificar;

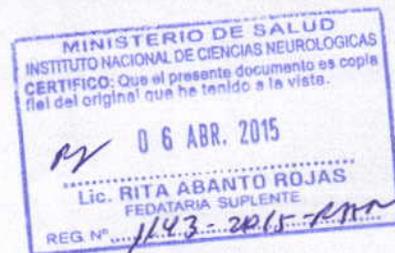
Con las opiniones y visaciones de la Directora Adjunta, del Director Ejecutivo de Administración de la Oficina Ejecutiva de Administración, de la Directora Ejecutiva de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico, del Jefe de la Oficina de Logística, y, de la

Jefa de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,



Ministerio de Salud
Instituto Nacional
de Ciencias
Neurológicas

REPUBLICA DEL PERU



N° 048 -2015-DG-INCN

RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Lima, 31 de Marzo del 2015.

MINISTERIO DE SALUD
Instituto Nacional de Ciencias Neurológicas
Dirección General
F. O. S.
Med. Cr. ISABEL BEATRIZ TAGLE LOSTAUNAU
Directora Adjunta (e)

MINISTERIO DE SALUD
Instituto Nacional de Ciencias Neurológicas
X.H.
Dr. LUIS ROLANDO CROVETTO ROMERO
Director Ejecutivo de Administración

De conformidad con establecido en la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por el Decreto Legislativo N°1017 y su modificatoria prevista en la Ley N° 29873; su Reglamento aprobado por el Decreto Supremo N°184-2008-EF y modificado por el Decreto Supremo N°138-2012-EF, Ley N° 30281 Ley de Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2015, Resolución Jefatural N° 236-2014/IGSS y, la Resolución Ministerial N°787-2006/MINSA que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Ciencias Neurológicas;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- APROBAR la Primera Modificatoria – Segunda Versión del Plan Anual de Contrataciones 2015 del Instituto Nacional de Ciencias Neurológicas, que comprende las Inclusiones y las Exclusiones de los procesos de selección, conforme se detalla en los Anexos I y II que forman parte de la presente Resolución Directoral.

Artículo Segundo.- DISPONER que la Oficina de Logística informe al Organismo Superior de las Contrataciones del Estado (OSCE), sobre la aprobación de la Primera Modificatoria – Segunda Versión del Plan Anual de Contrataciones del Instituto Nacional de Ciencias Neurológicas del Año Fiscal 2015, dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes de la fecha de la presente Resolución Directoral.

Artículo Tercero.- DISPONER que la Oficina de Comunicaciones realice la publicación de la presente Resolución Directoral y sus Anexos I y II, en la página web del Instituto Nacional de Ciencias Neurológicas.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.

MINISTERIO DE SALUD
Instituto Nacional de Ciencias Neurológicas
Dirección General
[Firma]
Med. Cir. PILAR ELENA MAZZETTI SOLER
Directora de Instituto Especializado (e)

PEMS/LCR/HNF/CBV

SEGUNDA MODIFICACION DEL PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES
EXCLUSIONES

F) NOMBRE DE LA ENTIDAD : 810196-INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS NEUROLOGICAS - INCN
 G) SIGLAS : INCN
 H) AÑO : 2015
 I) RUC : 20131300012
 J) UNIDAD EJECUTORA : 1560 INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS NEUROLOGICAS - IOSS

G) INSTRUMENTO QUE APRUEBA O MODIFICA EL PAAC :
Para generar el archivo para CONSUMO DE Prestación CTRL + Q

N.º	ITEM	PROCESO	TIPO DE PROCESO	OBJETO DE CONTRATACION	N.º	ITEM	SINTECIS DE ESPECIFICACIONES TECNICAS	CATALOGO DE BIENES Y SERVICIOS	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR ESTIMADO	TIPO DE MONEDA	FECHA PROBABLE DE CONVOCATORIA	TIPO DE COMPRA O SELECCION	MODALIDAD	ORGANO ENCARGADO DE LA ADQUISICION O CONTRATACION	CODIGO DE UBICACION GEOGRAFICA	OBSERVACIONES
1	0 - NO	0 - NO	7 - ADJUDICACION DIRECTA PUBLICA	1 - BIENES			ADQUISICION DE ALIMENTOS POR SUBASTA INVERSA				254.996,57	1 - Soles	2 - FEBRERO	0 - POR LA ENTIDAD	1 - SUBASTA INVERSA		15 01 01	
2	0 - NO	0 - NO	1 - LICITACION PUBLICA	1 - BIENES			ADQUISICION DE ALIMENTOS				722.472,03	1 - Soles	2 - FEBRERO	0 - POR LA ENTIDAD	1 - SUBASTA INVERSA		15 01 01	

MINISTERIO DE SALUD
Instituto Nacional de Ciencias Neurológicas

SEGUNDO A. VEGA VILLLEN
Sistema de Informatica y Documentacion

MINISTERIO DE SALUD
INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS NEUROLOGICAS

Ing. HECTOR MANEZ FLORES



PROVETTO P

MINISTERIO DE SALUD
Instituto Nacional de Ciencias Neurológicas
Dra. CLAUDIA BERROCAL VIDAL
A.L. N° 43748
Jefa de la Oficina de Asesoría Jurídica



1 TAGEL



MINISTERIO DE SALUD
INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS NEUROLOGICAS
CERTIFICADO: Que el presente documento es copia fiel del original que he tenido a la vista.
06 ABR. 2015
Lic. RITA ABANTO ROJAS
FEDATARIO SUPLENTE
REG. N° 1805-2011-INCN

